

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2023  
AS-SM-3-2023-UGEL.06/CS-1-1**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
Fumigación Integral de las Instituciones Educativas de la  
Jurisdicción de la  
UGEL N°06**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.



#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil



La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.



La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*



*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 06  
RUC N° : 20332030800  
Domicilio legal : Av. Parque Principal S/N - Ate  
Teléfono: :  
Correo electrónico: : [jbolivar@ugel06.gob.pe](mailto:jbolivar@ugel06.gob.pe)  
[sandratorres.logisticaugel06@gmail.com](mailto:sandratorres.logisticaugel06@gmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Fumigación Integral de las Instituciones Educativas de la Jurisdicción de la UGEL N°06

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 OSECE por medio del MEMORANDO N°01342 - 2023 – UGEL 06/J-ADM del 23 de JUNIO de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en caja de la entidad y Recabar un ejemplar.

### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.10. BASE LEGAL

- Ley 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley 31639 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*



- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>10</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*



<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA UGEL 06 (Av. La Molina 905- La Molina)

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La UGEL 06, pagará por costos unitarios, por los metros cuadrados (m2) del servicio de fumigación efectivamente prestado, para lo cual el proveedor deberá presentar el comprobante de pago por el servicio ejecutado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Equipo de Soporte del servicio Educativo, de ASGESE, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregable, dicha documentación debe presentar por mesa de partes de la entidad, ubicado en la Av. La Molina 905 - La Molina (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores).

#### 2.6. OTRAS PENALIDADES

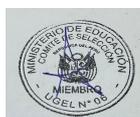
Si la empresa CONTRATISTA, cometa alguna de las faltas, descritas en el siguiente cuadro, tendrá una sanción económica tal como se tipifica.



<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**Cuadro n° 04**  
**CUADRO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES**

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CALCULO	DOCUMENTO QUE SUSTENTA EL HECHO
01	Cuando un personal de la empresa de fumigación no cuente con: a) Casco protector plástico. b) Máscara de jebe para canister. c) Canister contra vapor o gases de los productos utilizados. d) Guantes de jebe resistentes a los productos utilizados. e) Mandil de plástico. f) Anteojos protectores.	S/.100.00 por cada personal	Un acta suscrita por un especialista del área usuaria o por el director de la Institución Educativa beneficiaria, y fotografías.
02	Por NO realizar la limpieza y desinfección, luego de la ocurrencia de un derrame en los productos químicos de la fumigación, informado por el director de la institución educativa	S/.100.00 por cada IE	Un acta suscrita por un especialista del área usuaria o por el director de la Institución Educativa beneficiaria, y fotografías.
03	Por utilizar otros productos químicos, DISTINTOS a los que están descritos en el ítem 5.1. Como consecuencia de encontrar que los productos no son lo requerido del TDR, empresa volverá a realizar la fumigación, en todos los locales escolares que haya realizado el servicio.	S/.1,00.00 por cada IE	Un acta suscrita por un especialista del área usuaria o por el director de la Institución Educativa beneficiaria, y fotografías
04	Por fumigar una menor área a lo establecido en el Cuadro N°01, del ítem V, por cada institución educativa	S/.200.00 por cada IE	Un acta suscrita por un especialista del área usuaria o por el director de la Institución Educativa beneficiaria, y fotografías
05	Por no comunicar con antelación mediante una carta el día y horario de la fumigación vía telefónica y correo electrónico	S/.100.00 por cada IE	Un acta suscrita por un especialista del área usuaria o por el director de la Institución Educativa beneficiaria, y fotografías



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### TERMINOS DE REFERENCIA

- I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**  
"Servicio de Fumigación Integral de las Instituciones Educativas de la Jurisdicción de la UGEL N°06"
- II. FINALIDAD PÚBLICA**  
El presente procedimiento tiene por finalidad de prolongar la vida útil de la infraestructura y cuidar la salud del personal y de los alumnos de las II.EE de la Jurisdicción de la UGEL N° 06, evitando la prolongación de roedores insectos y plagas con el transcurso del tiempo, además el servicio de fumigación de 333 II.EE, cumpliendo con la normatividad ambiental y de seguridad vigente a fin de que puedan estar ajenos a enfermedades provenientes de insectos y/o animales rastreros.
- III. ANTECEDENTES**  
La UGEL N° 06, comprende los distritos de Ate, Chaclacayo, Cieneguilla, La Molina, Lurigancho y Santa Anita; requiere de los servicios especializados de control de plagas mediante la: desinsectación (control de vectores rastreros y voladores), desratización (control murino de ratas y pericotes); desinfección (control de microorganismos- bacterias, virus etc. que están en forma aeróbica o anaeróbica en los ambientes de trabajo); para propiciar condiciones de óptima salubridad y minimizando y controlando los riesgos, entre otros; para la salud de los trabajadores, usuarios y visitantes del local; las mismas que al no ser controladas o eliminadas, originan transmisión de enfermedades. Para ello es necesaria una intervención planificada y oportuna, más aun teniendo en consideración, que desde la autoridad de la salud (MINSA) están desarrollando campañas de prevención del dengue, zika y otros producidos por vectores (zancudos) y otros insectos voladores que se propagan por el aumento de las temperaturas en las riberas de los ríos y acequiaso agua mal almacenada, situación particular que se observa en las zonas más vulnerables, partes altas cercanas a cementerios, locales escolares ubicados en los márgenes del río, locales escolares que no cuentan con servicios básicos etc. de la jurisdicción de la UGEL N° 06. En ese contexto los esfuerzos sanitarios y de intervención de apoyo de la UGEL hacia las II.EE. focalizadas, están orientadas al control, y la eliminación de las plagas en cualquiera de sus estados, para impedir el contacto plaga-ser humano, gestionando la reducción de los riesgos referidos líneas arriba, con un enfoque preventivo, mantener las condiciones de salubridad de todos los ambientes, cerrados y abiertos de locales escolares.
- IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**  
Contratar a una empresa que brinde el Servicio de Fumigación de 333 II.EE., para poder dar solución a los problemas sanitarios que existen, aplicando diversas técnicas y métodos para evitar y controlar las plagas, sin afectar la salud humana, el acervo documentario, el equipamiento y el mobiliario escolar.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión  
del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

ITEM	N° de IIEE	Área total (m2)	Descripción	Cronograma
1	333	415,190.00	Única Etapa: fumigación integral de la institución educativa beneficiaria	Se realizará en un periodo de 60 días calendarios, contabilizados contados a partir del día siguiente de la firma de contrato.

La fumigación se realizará en una etapa según el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01: Locales escolares beneficiarios para la fumigación:

N°	CODIGO LOCAL	RED	NIVEL	INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	AREA (M2)
1	300715	1	Prim.+Sec.	8018 INMACULADA CONCEPCIÓN - HUARANGAL	CIENEGUILLA	1,500.00
2	300720	1	Inic.	219 CESAR AUGUSTO MENDOZA FALCON	CIENEGUILLA	450.00
3	300739	1	Prim.+Sec.	8088 ROSA DE SANTA MARIA	CIENEGUILLA	2,300.00
4	300744	1	Prim.	1261 GUILLERMO WAGNER	CIENEGUILLA	1,400.00
5	300758	1	Inic.	169 LA LIBERTAD	CIENEGUILLA	125.00
6	300763	1	Prim.+Sec.	JESUS SACRAMENTADO	CIENEGUILLA	2,300.00
7	300777	1	Inic.	139 SAN MARTIN DE PORRES	CIENEGUILLA	800.00
8	300782	1	Inic.	155 VILLA TOLEDO	CIENEGUILLA	235.00
9	300796	1	Inic.	157 HUAYCAN DE CIENEGUILLA	CIENEGUILLA	350.00
10	300800	1	Prim.	8054 HUAYCAN DE CIENEGUILLA	CIENEGUILLA	1,200.00
11	300819	1	Prim.	1246	CIENEGUILLA	800.00
12	675629	1	Inic.	NUEVA GALES	CIENEGUILLA	230.00
13	721829	1	Sec.	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	CIENEGUILLA	1,200.00
14	752547	1	Inic.	ANGELITOS DE MARIA	CIENEGUILLA	400.00
15	777251	1	Inic.	PAMPAS TINAJAS	CIENEGUILLA	125.00
16	780102	1	Inic.	MI PEQUEÑO MUNDO	CIENEGUILLA	450.00
17	307383	2	Inic.+Prim.+Sec.	1286 HEROES DEL CENEPÁ	LA MOLINA	1,700.00
18	307397	2	Inic.	130 OSCAR EDUARDO BRAVO RATTO	LA MOLINA	450.00
19	307401	2	Prim.+Sec.	1230	LA MOLINA	1,200.00
20	307415	2	Prim.+Sec.	1207 SAGRADO CORAZON DE JESUS	LA MOLINA	800.00
21	307439	2	Inic.	121 VIRGEN DE FATIMA	LA MOLINA	800.00
22	307444	2	CEBE	CEBE 14 ROTARY CLUB LA MOLINA	LA MOLINA	700.00
23	307458	2	Prim.+Sec.	1235 UNION LATINOAMERICANA	LA MOLINA	2,500.00
24	307463	2	Inic.	140 VIRGEN DE LA MERCED	LA MOLINA	500.00
25	307477	2	Prim.+Sec.	1220 SAN JOSÉ MARELLO	LA MOLINA	2,500.00
26	307482	2	Inic.	136	LA MOLINA	400.00
27	307496	2	Prim.+Sec.	1140 AURELIO MIRO QUESADA SOSA	LA MOLINA	2,500.00
28	307514	2	Prim.+Sec.	0028 JESUS Y MARIA	LA MOLINA	2,000.00
29	307528	2	Prim.+Sec.	1278 MIXTO LA MOLINA	LA MOLINA	2,500.00
30	307590	2	Inic.+Prim.+Sec.	MAYOR PIP FELIX ROMAN TELLO ROJAS	LA MOLINA	1,000.00
31	718271	2	Inic.+Prim.+Sec.	FAP JOSÉ ABELARDO QUINONES	LA MOLINA	1,200.00
32	719015	2	Inic.	112 VIRGEN DEL CARMEN	LA MOLINA	400.00
33	291674	3	Inic.	125 LOS AYLLUS	ATE	250.00
34	291730	3	Prim.	500 EL BOSQUE	ATE	400.00
35	291754	3	Inic.	099 CAHUIDE	ATE	500.00
36	291768	3	Prim.+Sec.	0074 FERNANDO BELAUNDE TERRY	ATE	2,000.00
37	291829	3	Inic.	135 NIÑO JESUS	ATE	800.00
38	291909	3	Inic.	CORAZON DE DIOS	ATE	250.00
39	291952	3	Sec.	NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA	ATE	950.00
40	292070	3	Prim.+Sec.	1136 JOHN F. KENNEDY	ATE	800.00





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

Area de Supervisión y Gestión  
del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

41	292310	3	Prim.+Sec.	1138 JOSÉ ABELARDO QUIÑONES	ATE	1,200.00
42	292348	3	Prim.+Sec.	1231 JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO	ATE	2,000.00
43	292452	3	Prim.+Sec.	1212 GRUMETE MEDINA	ATE	1,100.00
44	292490	3	Prim.+Sec.	1209 MARISCAL TORIBIO DE LUZURIAGA	ATE	2,500.00
45	292517	3	Prim.+Sec.	1208 SAN FRANCISCO DE ASIS	ATE	1,000.00
46	292522	3	Inic.	142 GRUMETE MEDINA	ATE	800.00
47	292678	3	Inic.+Prim.+Sec.	6039 FERNANDO CARBAJAL SEGURA	ATE	2,000.00
48	293767	3	Inic.	NINITA MARIA	ATE	200.00
49	293767	3	CETPRO	REINA DE LA PAZ	ATE	250.00
50	338624	4	Inic.	053 SANTA ROSITA	SANTA ANITA	400.00
51	338638	4	Inic.	055 LAS CARMELITAS	SANTA ANITA	500.00
52	338643	4	Inic.	056 VIRGEN DE FATIMA	SANTA ANITA	200.00
53	338662	4	Inic.	65	SANTA ANITA	500.00
54	338676	4	Prim.	096 ENRIQUE PALACIOS MENDIBURO	SANTA ANITA	500.00
55	338681	4	Inic.+Prim.+Sec.	0097 PATRICIA ANTONIA	SANTA ANITA	1,800.00
56	338695	4	Inic.+Prim.+Sec.+C ETPRO	0101 SHUJI KITAMURA	SANTA ANITA	4,500.00
57	338704	4	Prim.+Sec.	106 ABRAHAM VALDELOMAR	SANTA ANITA	500.00
58	338723	4	Prim.+Sec.	0108 SANTA ROSA DE QUIVES	SANTA ANITA	1,200.00
59	338737	4	Inic.	111 SANTA ANITA	SANTA ANITA	600.00
60	338742	4	Inic.+Prim.	123 LOS ARBOLES	SANTA ANITA	1,200.00
61	338756	4	Inic.+Prim.+Sec.	0124 GLORIOSA LEGION CACERES	SANTA ANITA	1,800.00
62	338761	4	Prim.+Sec.	129 YAMAGUCHI	SANTA ANITA	2,000.00
63	338780	4	Inic.	152	SANTA ANITA	250.00
64	777331	4	Inic.	VIRGEN DE LAS NIEVES	SANTA ANITA	250.00
65	338657	5	Inic.	084 SENOR DE LOS MILAGROS	SANTA ANITA	500.00
66	338718	5	Inic.+Prim.+Sec.	DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA	SANTA ANITA	2,500.00
67	338775	5	Prim.+Sec.	133 JULIO CESAR TELLO	SANTA ANITA	1,200.00
68	338799	5	Inic.	186 VINA SAN FRANCISCO	SANTA ANITA	350.00
69	338803	5	Inic.	218 LAS SEMILLITAS	SANTA ANITA	700.00
70	338817	5	Inic.+Prim.+Sec.	1137 JOSE ANTONIO ENCINAS	SANTA ANITA	2,800.00
71	338822	5	Prim.	1210 SAN MARCOS	SANTA ANITA	300.00
72	338836	5	Prim.+Sec.	1211 JOSE MARIA ARGUEDAS	SANTA ANITA	1,200.00
73	338841	5	Prim.+Sec.	1219 JOSE CARLOS MARIATEGUI	SANTA ANITA	500.00
74	338855	5	Inic.+Prim.+Sec.	1221 MARIA PARADO DE BELLIDO	SANTA ANITA	1,200.00
75	338860	5	Prim.+Sec.	1225 MARIANO MELGAR	SANTA ANITA	1,200.00
76	338879	5	Inic.+Prim.	1253 FRANCISCO BOLOGNESI	SANTA ANITA	800.00
77	338884	5	Prim.+Sec.	1258 ALFONSO UGARTE	SANTA ANITA	1,500.00
78	338898	5	Prim.	1273 MI PERU	SANTA ANITA	700.00
79	338902	5	Inic.+Prim.	JUAN VALER SANDOVAL	SANTA ANITA	500.00
80	338916	5	Inic.+Prim.	HORACIO ZEBALLOS GAMEZ	SANTA ANITA	1,500.00
81	605434	5	Inic.	153 INMACULADA CONCEPCION	SANTA ANITA	800.00
82	720820	5	Inic.+Prim.	1268 ALBERT EINSTEIN	SANTA ANITA	750.00
83	777289	5	Inic.	MIS PRIMEROS PASOS	SANTA ANITA	250.00
84	777307	5	Inic.	SEMILLITAS DEL SABER	SANTA ANITA	250.00
85	291570	6	Prim.	1261 SANTA MARIA	ATE	895.00
86	291612	6	Prim.+Sec.	1263 PURUCHUCO	ATE	1,475.00
87	291645	6	Prim.	1247 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	ATE	1,110.00
88	291650	6	Inic.	192 SANTA ROSITA DE LIMA	ATE	600.00
89	291891	6	Inic.+Prim.+Sec.	1254 MARIA REICHE NEWMAN	ATE	2,500.00
90	291914	6	Prim.+Sec.	1229 CAP. JULIO A. PONCE ANTUNEZ DE MAYOLO	ATE	1,500.00
91	291928	6	Inic.	209 MELVA CEDILIA ROJAS ALIAGA	ATE	400.00
92	291966	6	CEBE	13 JESUS AMIGO	ATE	800.00
93	291985	6	Prim.+Sec.	1264 JUAN ANDRES VIVANCO AMORIN	ATE	2,000.00
94	292329	6	Inic.+Prim.+Sec.	1244 MICAELA BASTIDAS	ATE	2,800.00
95	292333	6	Inic.	159 WARMA KUYAY	ATE	775.00
96	292391	6	Inic.	168 MARIA E. MANTILLA ARIAS	ATE	800.00
97	292414	6	Inic.	210 MARIA PARADO DE BELLIDO	ATE	600.00
98	292428	6	Prim.+Sec.	1228 LEONCIO PRADO	ATE	2,000.00
99	292466	6	Prim.+Sec.	0032 RAUL PORRAS BARRENECHEA	ATE	1,000.00
100	292485	6	Inic.	154 LOS CLAVELES	ATE	500.00





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión  
del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

101	292560	8	Inic.	196	ATE	400.00
102	800044	8	Inic.	SEMILLITAS DE LAS LOMAS	ATE	250.00
103	823583	8	Inic.	LA FLORIDA	ATE	1,000.00
104	823601	8	Inic.	NINOS EMPRENDEDORES	ATE	350.00
105	291834	7	Prim.	1142 SENOR DE LOS MILAGROS	ATE	320.00
106	291947	7	Prim.+Sec.	1226 SOL DE VITARTE	ATE	2,500.00
107	291990	7	Inic.+Prim.+Sec.	0031 ROBERT F. KENNEDY	ATE	800.00
108	292008	7	Prim.	1239	ATE	1,000.00
109	292094	7	Sec.	JULIO C. TELLO	ATE	2,200.00
110	292367	7	Prim.+Sec.	1227 INDIRA GANDHI	ATE	2,200.00
111	292372	7	Inic.	172	ATE	1,500.00
112	292409	7	Prim.	1222 HUSARES DE JUNIN	ATE	2,500.00
113	292447	7	Inic.	189 SAGRADO CORAZON DE JESUS	ATE	700.00
114	291594	8	Prim.	1249 JAVIER HERAUD	ATE	1,800.00
115	291688	8	Inic.	134	ATE	700.00
116	291706	8	Prim.+Sec.	0029 MARCO PUENTE LLANOS	ATE	800.00
117	291810	8	Prim.	1243 SAN ROQUE	ATE	475.00
118	291853	8	Prim.	0024 PEDRO ENRIQUE GONZALES SOTO	ATE	1,000.00
119	292013	8	Sec.	EDELMIRA DEL PANDO	ATE	2,800.00
120	292146	8	Inic.	137 LOS LAURELES	ATE	350.00
121	292150	8	Sec.	COLEGIO NACIONAL DE VITARTE	ATE	3,000.00
122	292254	8	Sec.	046 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	ATE	3,000.00
123	292268	8	Prim.	34	ATE	1,200.00
124	292433	8	Inic.	151 ANGELITOS DE FATIMA	ATE	250.00
125	292471	8	Prim.	1143 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	ATE	3,000.00
126	292697	8	Prim.	1287 VICTOR ANDRÉS BELAUNDE	ATE	700.00
127	777265	8	Inic.	LA BUENA SEMILLA I	ATE	260.00
128	778613	8	Inic.	JESUS DE NAZARETH	ATE	390.00
129	779896	8	Inic.	NINOS DE BELEN	ATE	75.00
130	291565	9	Prim.+Sec.	1252 SANTA ISABEL	ATE	1,600.00
131	291626	9	Inic.	191 ANGELITOS DE MARIA INMACULADA	ATE	1,200.00
132	291631	9	Prim.+Sec.	1262 EL AMAUTA JOSE C. MARIATEGUI	ATE	1,800.00
133	292169	9	Inic.	195 ANGELITOS DE JESUS	ATE	250.00
134	292174	9	Inic.	096 GLADYS SUELDO MORALES	ATE	350.00
135	292188	9	Prim.+Sec.	0025 SAN MARTIN DE PORRES	ATE	2,800.00
136	292273	9	Inic.+Prim.+Sec.	0026 AICHI NAGOYA	ATE	2,500.00
137	292386	9	Inic.	182 MONTERREY	ATE	1,005.00
138	292683	9	Inic.+Prim.	216 MUNICIPAL AMAUTA II	ATE	600.00
139	651402	9	Inic.	GOTITAS DE AGUA	ATE	685.00
140	755678	9	Inic.	GOTITAS DEL SABER	ATE	200.00
141	777312	9	Inic.	SENOR DE LA JUSTICIA	ATE	200.00
142	777345	9	Inic.	VIRGEN DE FATIMA	ATE	200.00
143	780060	9	Inic.	NUEVO MUNDO	ATE	200.00
144	291589	10	Inic.	214	ATE	300.00
145	291669	10	Inic.	212 ANDRÉS AVELINO CACERES	ATE	475.00
146	291693	10	Inic.	180	ATE	1,000.00
147	291725	10	Prim.	1215 SAN JUAN DE PARIACHI	ATE	1,250.00
148	291848	10	Prim.+Sec.	1251 PERUANO SUIZO	ATE	2,800.00
149	292032	10	Inic.	141	ATE	545.00
150	292051	10	Inic.	183 SANTA ROSITA DE MANYLSA	ATE	1,000.00
151	292065	10	Prim.+Sec.	1283 OKINAWA	ATE	2,800.00
152	292089	10	Sec.	TELESFORO CATACORA	ATE	2,500.00
153	292193	10	Prim.	0067 SANTA ELENA	ATE	1,500.00
154	292305	10	Sec.	RICARDO PALMA	ATE	2,000.00
155	292353	10	Prim.	1203 DIVINO NINO JESUS DE MANYLSA	ATE	1,100.00
156	292503	10	Prim.+Sec.	1135 SANTA CLARA	ATE	1,200.00
157	721773	10	Inic.+Prim.+Sec.	1290 NUEVA AMERICA	ATE	2,500.00
158	777326	10	Inic.	RICARDO PALMA II	ATE	200.00
159	777350	10	Inic.	NINO JESUS DE PRAGA	ATE	300.00
160	778627	10	Inic.	MI PEQUEÑO MUNDO	ATE	200.00
161	778967	10	Inic.	LUZ DEL SABER	ATE	200.00
162	780079	10	Inic.	TESORO DE JESUS	ATE	360.00





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión  
del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

163	800020	10	Inic.	MI MUNDO MAGICO	ATE	500.00
164	800039	10	Inic.	MIS PEQUEÑOS GIGANTES	ATE	250.00
165	823597	10	Inic.	HIJOS DE APURIMAC	ATE	800.00
166	291551	11	Inic.	164 JEAN PIAGET	ATE	1,000.00
167	291607	11	Prim.	1237 JORGE D. GILES LLANOS	ATE	2,800.00
168	292027	11	Prim.+Sec.	1213	ATE	1,500.00
169	292249	11	Inic.	175 MI CASITA DEL SABER	ATE	700.00
170	292555	11	Inic.	162 ANGELITOS DE JESUS	ATE	1,120.00
171	575839	11	CETPRO	HUAYCAN	ATE	1,330.00
172	655221	11	Inic.	LAS GARDENIAS	ATE	500.00
173	720165	11	Prim.	1236 ALFONSO BARRANTES LINGAN	ATE	2,800.00
174	720660	11	Sec.	AKIRA KATO	ATE	2,250.00
175	756456	11	Inic.	DIVINO NINO JESUS	ATE	200.00
176	778632	11	Inic.	NINO JESUCITO	ATE	305.00
177	778948	11	Inic.	DULCE AMANECER	ATE	115.00
178	779900	11	Inic.	CORAZON DE JESUS	ATE	450.00
179	780084	11	Inic.	SANTA ROSITA	ATE	105.00
180	799998	11	Inic.	RAYITO DE SOL	ATE	250.00
181	800001	11	Inic.	ANGELITOS DE SAN JUAN	ATE	250.00
182	291711	12	Sec.	COLEGIO NACIONAL MIXTO HUAYCAN	ATE	5,000.00
183	291773	12	CEBE	CEBE 15 MADRE TERESA DE CALCUTA	ATE	500.00
184	291787	12	Prim.	1258 SEBASTIAN LORENTE	ATE	2,000.00
185	291792	12	Prim.+Sec.	1268 GUSTAVO MOHME LLONA	ATE	3,600.00
186	291805	12	Inic.	198 SAN MIGUEL ARCANGEL	ATE	500.00
187	292046	12	Prim.+Sec.	1248 5 DE ABRIL	ATE	3,500.00
188	292131	12	Prim.+Sec.	1257 REINO UNIDO DE GRAN BRETANA	ATE	2,800.00
189	292211	12	Inic.	206	ATE	800.00
190	292287	12	Inic.	213	ATE	1,000.00
191	292292	12	Inic.	190	ATE	400.00
192	292536	12	Inic.	187	ATE	680.00
193	292621	12	Prim.+Sec.	1279 MARKO JARA SCHENONE	ATE	2,500.00
194	720839	12	Inic.+Prim.	1289	ATE	2,000.00
195	777270	12	Inic.	REINO DE LOS NINOS	ATE	200.00
196	777374	12	Inic.	ESTRELLITAS DEL SABER	ATE	500.00
197	780055	12	Inic.	CARRUSEL DE NINOS	ATE	200.00
198	801350	12	Inic.	ANGELITOS DEL SABER	ATE	250.00
199	291867	13	Prim.	1245 JOSÉ CARLOS MARIATEGUI	ATE	2,400.00
200	291872	13	Inic.	167	ATE	1,500.00
201	291933	13	Prim.	1265 SANTA ROSA DE LIMA	ATE	800.00
202	291971	13	Inic.	171 VIRGEN DEL CARMEN	ATE	1,000.00
203	292112	13	Inic.	185 SEÑOR DE LOS MILAGROS	ATE	970.00
204	292126	13	Inic.+Prim.+Sec.	MANUEL GONZALES PRADA	ATE	8,000.00
205	292541	13	Prim.	1271	ATE	1,000.00
206	292579	13	Prim.+Sec.	1260 EL AMAUTA	ATE	3,000.00
207	292598	13	Prim.+Sec.	1255 WALTER PENALOZA RAMELLA	ATE	3,300.00
208	292602	13	Inic.	207 DIVINO NINO JESUS	ATE	985.00
209	292616	13	Inic.	193 MI PEQUEÑO MUNDO	ATE	400.00
210	292635	13	Inic.	205 SAN JUDAS TADEO	ATE	605.00
211	292640	13	Prim.+Sec.	1270 JUAN EL BAUTISTA	ATE	3,000.00
212	292659	13	Inic.	208 ANGELITOS DE MARIA	ATE	380.00
213	292664	13	Inic.	204 BARCIA BONIFFATTI	ATE	645.00
214	294979	13	Inic.+Prim.+Sec.	FE Y ALEGRIA 53	ATE	8,000.00
215	752585	13	Inic.	MI PEQUEÑO ARQUITECTO	ATE	360.00
216	777369	13	Inic.	GOTITAS DEL SABER	ATE	300.00
217	778608	13	Inic.	YACHAY WASI	ATE	200.00
218	778646	13	Inic.	SANTA ROSITA I	ATE	450.00
219	780772	13	Inic.	NINO DE JESUS	ATE	150.00
220	800063	13	Inic.	JESUSITO DE MI VIDA	ATE	500.00
221	823620	13	Sec.	22 DE SETIEMBRE ZONA Q	ATE	3,000.00
222	313591	14	Inic.+Prim.+Sec.	1267	LURIGANCHO	2,500.00
223	313614	14	Prim.	1284	LURIGANCHO	430.00
224	313633	14	Prim.+Sec.	1275	LURIGANCHO	2,000.00





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión  
del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

225	313727	14	Inic.+Prim.+Sec.	0033 VIRGILIO ESPINOZA BARRIOS	LURIGANCHO	2,200.00
226	313874	14	Inic.	110 CORAZON DE JESUS	LURIGANCHO	805.00
227	313968	14	Inic.	197 NIÑO JESUS DE PRAGA	LURIGANCHO	725.00
228	314005	14	Prim.+Sec.	1250	LURIGANCHO	1,800.00
229	314010	14	Inic.	181 NORA MENDOZA FERRER	LURIGANCHO	335.00
230	314109	14	Inic.	201	LURIGANCHO	195.00
231	314190	14	Inic.	186 VINCENT VAN GOGH	LURIGANCHO	400.00
232	314208	14	Inic.	202 ESTRELLITAS DEL PARAISO	LURIGANCHO	380.00
233	314213	14	Inic.+Prim.+Sec.	1233 MANUEL FERNANDO CABREL NICHU	LURIGANCHO	3,800.00
234	314246	14	Prim.	1276	LURIGANCHO	1,000.00
235	314265	14	Inic.	217 DIOS ES AMOR	LURIGANCHO	230.00
236	718308	14	CETPRO	NUESTRA SENORA DE MONSERRAT	LURIGANCHO	2,000.00
237	720127	14	CEBE	CEBE SOLIDARIDAD	LURIGANCHO	1,500.00
238	800082	14	Inic.	CLAVELITOS DEL PARAISO	LURIGANCHO	250.00
239	313809	15	Inic.	177 LOS PEQUEÑOS LIDERES DE ALTO PERU	LURIGANCHO	380.00
240	313828	15	Inic.	105	LURIGANCHO	635.00
241	313789	15	Prim.+Sec.	1282 AYMON LA CRUZ LOPEZ	LURIGANCHO	1,200.00
242	313845	15	Prim.+Sec.	0027 SAN ANTONIO JICAMARCA	LURIGANCHO	8,000.00
243	313930	15	Inic.+Prim.+Sec.	1224	LURIGANCHO	1,000.00
244	313992	15	Inic.	165	LURIGANCHO	315.00
245	314147	15	Prim.	1205 ABELARDO QUINONES	LURIGANCHO	760.00
246	314251	15	Prim.	1223	LURIGANCHO	470.00
247	314270	15	Inic.	203 VALLE DEL TRIUNFO	LURIGANCHO	545.00
248	314289	15	Prim.+Sec.	1277 DIVINO SALVADOR	LURIGANCHO	1,235.00
249	517338	15	Prim.	PADRE MIGUEL MARINA	LURIGANCHO	860.00
250	664857	15	Sec.	CORAZON DE JESUS DE JICAMARCA	LURIGANCHO	2,000.00
251	720504	15	Inic.+Prim.+Sec.	FE Y ALEGRIA 58 MARY WARD	LURIGANCHO	3,000.00
252	722112	15	Inic.+Prim.	CORAZON DE JESUS DE JICAMARCA	LURIGANCHO	600.00
253	755881	15	Inic.	LAS SEMILLITAS	LURIGANCHO	280.00
254	755895	15	Inic.	LAS BRISAS	LURIGANCHO	220.00
255	777294	15	Inic.	ARCO IRIS	LURIGANCHO	150.00
256	778590	15	Inic.	SOL NACIENTE II	LURIGANCHO	300.00
257	778972	15	Inic.	CASITA DEL SABER	LURIGANCHO	200.00
258	780098	15	Inic.+Prim.+Sec.	SAN PEDRO y SAN PABLO	LURIGANCHO	3,000.00
259	800077	15	Inic.	MIS PEQUEÑOS ARQUITECTOS DE LOS ROSALES	LURIGANCHO	250.00
260	313866	16	Inic.	220	LURIGANCHO	130.00
261	313885	16	Inic.	200 LOS ANGELITOS DEL SABER	LURIGANCHO	500.00
262	313713	16	Prim.+Sec.	0059 SANTA MARIA GORETTI	LURIGANCHO	2,120.00
263	313770	16	Prim.	0502 ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR	LURIGANCHO	600.00
264	313888	16	Inic.	128 SANTA ROSITA DE NANA	LURIGANCHO	515.00
265	313954	16	Inic.	161	LURIGANCHO	765.00
266	314152	16	Prim.+Sec.	0051 JOSE F. SANCHEZ CARRION	LURIGANCHO	4,500.00
267	314294	16	Inic.	143 ESTRELLITAS DEL SABER	LURIGANCHO	600.00
268	314519	16	Inic.+Prim.+Sec.	FE Y ALEGRIA 41	LURIGANCHO	3,000.00
269	314604	16	Prim.+Sec.	NUESTRA SENORA DE LA SABIDURIA	LURIGANCHO	5,000.00
270	693893	16	Inic.	CARITAS FELICES	LURIGANCHO	250.00
271	778118	16	Inic.	GOTITAS DEL AMOR	LURIGANCHO	165.00
272	780041	16	Inic.	EL PORTILLO	LURIGANCHO	545.00
273	800015	16	Inic.+Prim.	SEMILLITAS DEL VALLECITO IV	LURIGANCHO	1,000.00
274	800058	16	Inic.	LOS NIÑOS DE NAZARETH	LURIGANCHO	250.00
275	802458	16	Sec.	VIRGEN DEL CARMEN	LURIGANCHO	550.00
276	810043	16	CEBE	CEBE CARAPONGO	LURIGANCHO	1,000.00
277	298053	17	Sec.	FELIPE SANTIAGO ESTENOS	CHAACLACAYO	4,500.00
278	298067	17	Prim.+Sec.	0053 SAN VICENTE DE PAUL	CHAACLACAYO	2,475.00
279	298072	17	Prim.+Sec.	1188 JUAN PABLO II	CHAACLACAYO	2,200.00
280	298086	17	Inic.+Prim.	1189 ALBERTO RIVERA Y PIEROLA	CHAACLACAYO	2,000.00
281	298091	17	Inic.+Prim.+Sec.	1199 MRCAL RAMON CASTILLA	CHAACLACAYO	8,000.00
282	298109	17	Prim.+Sec.	1217 JORGE BASADRE	CHAACLACAYO	2,800.00
283	298114	17	Prim.+Sec.	1218 SAN LUIS MARIA DE MONTFORT	CHAACLACAYO	4,000.00
284	298133	17	Prim.+Sec.	787 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	CHAACLACAYO	2,800.00
285	298147	17	Inic.	150	CHAACLACAYO	250.00





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión  
del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

286	298166	17	Inic.	15		200.00
287	298171	17	Inic.+Prim.	1192 FLORENTINO PRAT	CHACLACAYO	1,000.00
288	298185	17	Inic.	132 LOS ANGELES DE MARIA	CHACLACAYO	250.00
289	298190	17	Inic.	016 LIBERTADOR SIMON BOLIVAR Y PALACIOS	CHACLACAYO	500.00
290	298208	17	Inic.	115	CHACLACAYO	360.00
291	298213	17	Inic.	144 MUNDO DE COLORES	CHACLACAYO	230.00
292	298227	17	Inic.	148	CHACLACAYO	400.00
293	298232	17	Inic.	149 PASTORCITOS DE FATIMA	CHACLACAYO	300.00
294	298251	17	CEBE	CEBE 12	CHACLACAYO	300.00
295	313690	17	Prim.	64	LURIGANCHO	300.00
296	780787	17	Inic.	ANGELITOS DE LAS BRISAS	LURIGANCHO	200.00
297	313708	18	Prim.+Sec.	0055 MANUEL GONZALES PRADA	LURIGANCHO	2,500.00
298	313765	18	Prim.+Sec.	0065 MARISCAL ANDRES A. CACERES	LURIGANCHO	450.00
299	313794	18	Prim.+Sec.	1208 DANIEL ALCIDES CARRION	LURIGANCHO	2,000.00
300	313812	18	Inic.	147 LUIS ENRIQUE VII	LURIGANCHO	370.00
301	313831	18	Inic.	018 VIRGEN DE FATIMA	LURIGANCHO	515.00
302	313850	18	Prim.	1234 NICOLAS DE PIEROLA	LURIGANCHO	800.00
303	313869	18	Prim.	1242 PADRE EUSEBIO ENRIQUE MENARD	LURIGANCHO	300.00
304	313893	18	CETPRO	NICOLAS DE PIEROLA	LURIGANCHO	1,255.00
305	313973	18	Inic.	160	LURIGANCHO	200.00
306	314029	18	Inic.	124 AUGUSTO SALAZAR BONDY	LURIGANCHO	800.00
307	314086	18	Prim.	1197 NICOLAS DE PIEROLA	LURIGANCHO	1,000.00
308	314114	18	Inic.+Prim.	1200 SANTA MARIA	LURIGANCHO	535.00
309	314307	18	Inic.	103	LURIGANCHO	410.00
310	314326	18	Inic.	146 VIOLETA CORREA DE BELAUNDE	LURIGANCHO	530.00
311	539298	18	Sec.	1197 NICOLAS DE PIEROLA	LURIGANCHO	1,675.00
312	720212	18	Inic.	145 VIRGEN INMACULADA CONCEPCION	LURIGANCHO	560.00
313	313652	19	Inic.	PLANTELES DE APLICACION DE UNE	LURIGANCHO	1,500.00
314	313652	19	Prim.+Sec.	PLANTELES DE APLICACION DE UNE	LURIGANCHO	3,000.00
315	313908	19	Inic.	107 VIRGEN DEL ROSARIO	LURIGANCHO	280.00
316	313911	19	Inic.+Prim.+Sec.	1195 CESAR VALLEJO	LURIGANCHO	800.00
317	313949	19	Inic.	178 LAS ESTRELLITAS	LURIGANCHO	120.00
318	314034	19	Inic.+Prim.	1194 FERROCARRIL	LURIGANCHO	1,000.00
319	314171	19	Inic.+Prim.+Sec.	PABLO PATRÓN	LURIGANCHO	8,000.00
320	314227	19	Prim.+Sec.	JOSEFA CARRILLO Y ALBORNOZ	LURIGANCHO	8,000.00
321	314232	19	Prim.	60	LURIGANCHO	245.00
322	718426	19	Inic.+Prim.	0052 VIRGEN DE FATIMA	LURIGANCHO	850.00
323	313732	20	Prim.+Sec.	1190 F.HUAMAN POMA DE AYALA	LURIGANCHO	4,000.00
324	313746	20	Inic.	102	LURIGANCHO	2,000.00
325	313807	20	CEBA	CEBA - PABLO PATRON	LURIGANCHO	1,100.00
326	313925	20	Prim.+Sec.	1196	LURIGANCHO	600.00
327	314048	20	Inic.+Prim.	058 CUSCO	LURIGANCHO	1,800.00
328	314053	20	Prim.	63	LURIGANCHO	1,080.00
329	314067	20	Prim.+Sec.	1198 LA RIBERA	LURIGANCHO	800.00
330	314091	20	Prim.	1193 EMILIO DEL SOLAR	LURIGANCHO	2,500.00
331	314133	20	CEBE	CEBE 11 REPUBLICA DEL URUGUAY	LURIGANCHO	400.00
332	314185	20	Inic.	101 ALDEA INFANTIL	LURIGANCHO	500.00
333	778953	20	Inic.	BUENOS AIRES	LURIGANCHO	200.00
<b>AREA EFECTIVA A FUMIGAR</b>						<b>415,190.00</b>

**Nota:** El área total corresponde a todos los niveles del local escolar (nivel inicial, primaria y/o secundaria), incluyendo: aulas, laboratorios, bibliotecas, auditorios, espacios administrativos, áreas verdes, patios y pasajes.

El servicio para contratar será a **suma alzada**, EL CONTRATISTA tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, materiales, gastos financieros; y cualquier otro material de servicio que se requiera para el cumplimiento total del servicio.





Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión  
del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El Servicio de Fumigación consiste en:

**A. DESINSECTACION:** Actividad con la cual se elimina únicamente insectos rastreros y voladores como cucarachas, arañas, pulgas, moscas, zancudos, etc.

Este aspecto de la fumigación tiene importancia de primer orden ya que determina la eliminación de toda la clase de insectos, arácnidos, ácaros, etc., que se constituyen en transmisores de enfermedades infecto contagiosas ya que son portadores por portar virus propio.

**B. DESINFECCION:** Actividad con la cual se controla gérmenes patógenos, hongos, ácaros y virus del ambiente.

Se realizará utilizando principalmente el sistema acuoso vía aspersion con productos que tiendan a la eliminación de ácaros que pululan en el medio ambiente y que son transmisores de enfermedades infecto contagiosas, para lograr resultados de alto poder residual y efecto inmediato y que al contacto con el ser humano no produzcan trastorno alguno, ni dejen secuelas negativas.

**C. DESRATIZACION:** Actividad con la cual se va a controlar las ratas y ratones en las diferentes áreas infestadas con un proceso de intoxicación crónica.

Se realiza un seguimiento a fin de determinar las características y la naturaleza de la infección (tipo de roedores) para así realizar el tratamiento con los cebos más adecuados (de tipo anticoagulante) en caso de encontrarse en jardines o áreas similares, huecos, ductos, buzones, desagües y/o madrigueras, se procederá a tratar con gas a base de fosfamina o nebulización tóxica. Se deberán emplear diferentes técnicas y/o equipos para combatir la plaga.

**D. ACTIVIDADES POSTERIORES:** Concluido el trabajo se deberá a proceder a lo siguiente:

- Efectuar la limpieza total del área donde se ha efectuado la fumigación y/o desratización con la finalidad de no dejar ningún residuo de los materiales utilizados y retirar los restos de insectos, roedores y otros bichos que pudieran estar en el área fumigada.
- Restituir el servicio eléctrico.
- Limpiar los mobiliarios escolares y muebles que no hayan sido retirado.
- Devolver a su lugar los mobiliarios y muebles y accesorios removidos.
- Dejar instrucciones escritas para ser cumplidas por los ocupantes del local.

### 5.1 CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS A UTILIZAR

El postor debe presentar como parte de la documentación obligatoria que sustenta los términos de referencia: la Resolución de DIGESA (vigente), Ficha Técnica y Hoja de





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión  
del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Seguridad de los productos a utilizar, debiéndose presentar además la Carta del Fabricante del producto donde indique que el postor cuenta con la capacidad de uso, distribución y aplicación de dicho producto, con la finalidad de que se garantice que los productos a utilizar sean los originales y autorizados, evitando la adulteración o cambio de los productos, asegurando la efectividad en las aplicaciones.

Los productos químicos requeridos para el presente servicio serán:

- a) Para DESINSECTACION: Cypemetrina 15%+praetrina 1.5% aplicado a través de aspersores y/o termo nebulizadores manuales, para contrarrestar cucarachas, moscas, zancudo del dengue, etc..
- b) Para DESRATIZACION: Brodifacoum 0.005% en bloques, aplicado a través de Cebaderos, trampas física manual, para contrarrestar roedores y pericotes.
- c) Para DESINFECCION: Amonio Cuatemario, aplicado en Nebulizador ULV en frío, aspersores manuales o moto fumigadora, para contrarrestar a bacterias, virus, microbios aeróbicos y anaeróbicos.

## 5.2 CERTIFICACION E INFORME DEL SERVICIO.

El CONTRATISTA al término del servicio debe entregar un certificado de fumigación por cada local fumigado, que cumpla con las normas vigentes, los mismo que serán acompañados por el informe respectivo del servicio correspondiente, el cual debe ser emitido por el contratista, no se aceptará certificado de fumigación emitido por terceros.

## 5.3 HERRAMIENTAS y EQUIPOS

EL CONTRATISTA para la adecuada ejecución del servicio, deberá contar como mínimo con el siguiente equipamiento:

- a) Diez (10) Atomizadores
- b) Cuatro (04) Termonebulizadores
- c) Diez (10) Pulverizadoras manual
- d) Cuatro (04) ULV.

## 5.4 MATERIALES E INSUMOS

El personal que efectuará las operaciones de fumigación (Desinsectación, Desinfección y Desratización) deberá contar con los implementos de protección personal para protegerse de las sustancias empleadas en dichas operaciones, los cuales se indican a continuación:

- a) Casco protector plástico.
- b) Máscara de jebe para canister.
- c) Canister contra vapor o gases de los productos utilizados.
- d) Guantes de jebe resistentes a los productos utilizados.
- e) Mandil de plástico.
- f) Anteojos protectores.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión  
del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Así mismo, EL CONTRATISTA deberá contar con un botiquín de primeros auxilios para uso de su personal.

EL CONTRATISTA garantiza a la UGEL 06 que los materiales y suministros que utilice en la ejecución de los trabajos serán de primera calidad y que correspondan a los señalados en su oferta y se obliga a reemplazar los materiales y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos, asimismo los perjuicios económicos ocasionados, que serán asumidos por EL CONTRATISTA debiendo informarle las medidas tomadas para corregir tal defecto dentro de las veinticuatro (24) horas de haber sido notificado.

De producirse o ser necesario el cambio de personal o algún material o suministro, EL CONTRATISTA deberá solicitarlo formalmente a la UGEL 06 para su respectiva aprobación.

#### 5.5 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

- EL CONTRATISTA deberá designar un Supervisor General del Servicio (Personal Clave), quien estará a cargo de todo el servicio, también realizará las coordinaciones del servicio con la UGEL 06 y firmará todos los documentos referidos al servicio de fumigación, que deberá ser un profesional titulado colegiado y habilitado en:
  - a) Ingeniería ambiental y/o,
  - b) Ingeniería sanitaria y/o,
  - c) Ingeniería industrial y/o,
  - d) Ingeniería química y/o,
  - e) Un profesional con especialidad en salud ocupacional.
- Ocho (08) técnicos o profesionales para realizar la fumigación de servicios y/o trabajos y/o actividades de fumigación de ambientes y/o fumigación de locales, conforme a la necesidad para cumplir con los plazos y cantidad de instituciones educativas

#### Experiencia del Personal

- El Supervisor deberá tener una experiencia mínima de tres (03) años en la dirección técnica y/o supervisión y/o conducción de servicios y/o trabajos de fumigación de ambientes y/o fumigación de locales.
- Los ocho (08) personales técnicos deberá contar con una experiencia mínima de dos (02) años cada uno en la ejecución de servicios y/o trabajos y/o actividades de fumigación de ambientes y/o fumigación de locales.

#### Acreditación

- El Supervisor será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión  
del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link:  
<https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y  
Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link :  
<http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

La acreditación del personal será mediante Curriculum Vitae documentado.

## VI. CONDICIONES DE EJECUCION:

### 6.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El servicio a contratar es a costos unitarios, es decir, EL CONTRATISTA tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral del servicio, el aporte de mano de obra, suministros, equipos, maquinarias, herramientas, transporte de personal y materiales, así como cualquier otro material o servicio que se requiera para el cumplimiento del contrato.

i. Previo al inicio de la ejecución del servicio y dentro de los 05 días calendarios posteriores a la firma del contrato, será requisito que el Contratista presente por mesa de partes de la UGEL N° 06, el cronograma del servicio contratado, que será aprobada por el Equipo de Soporte del Servicio Educativo, mediante correo electrónico.

ii. El cronograma de fumigación podría ser reajustado de acuerdo a las necesidades requeridas que determine la UGEL N° 06.

iii. El presente servicio está conformado por tres (03) acciones de intervención simultánea, lo cual consiste que en cada intervención se realizara: la desinsectación, desinfección y desratización, por cada Institución Educativa, de acuerdo con el cronograma establecido en el numeral anterior.

iv. EL CONTRATISTA realizará el servicio teniendo en cuenta los focos de infestación, para luego efectuar acciones mecánicas y químicas, que permitan ejercer un control rápido, eficaz y seguro del problema, tomando en cuenta la estacionalidad y las características ambientales en donde se encuentra ubicada cada dependencia.

v. Controlar y/o combatir de manera inmediata, drástica y eficaz los posibles focos de infestación (insectos vectores de enfermedades entre rastreros y voladores) generados por las actividades desarrolladas en cada dependencia, suministrando y aplicando tratamientos mecánicos y químicos de acción rápida, inmediata y con un efecto residual prolongado.

vi. Para el caso de plagas y/o insectos vectores (moscas, mosquitos, zancudos, cucarachas, arañas, polillas, pulgas, garrapatas, hormigas y todo tipo de insectos voladores y rastreros), se fumigarán los lugares reales y potenciales que permiten la colonización y desarrollo, así como aquellos lugares donde exista y/o permitan refugiar los estadios larvales, juveniles y adultos. (Desinsectación).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

vii. La técnica e insumo a aplicar, deberá ser por sistemas de aspersion y/o pulverización, nebulización, espolvoreo de acuerdo al tipo de ambiente a fumigar; siendo su aplicación en ambientes e instalaciones, considerando equipos, materiales y mobiliarios (demás enseres) los cuales no deberán ser dañados ni alterados en su estructura física, ni funcional, asegurando que no existe personal (estudiantes, administrativo, de servicio y público en general) dentro de la Institución Educativa.

viii. La fumigación se realizará de manera integral en la institución educativa.

ix. Para el control de los roedores deberá incluir la detección y eliminación de madrigueras e identificación y tipificación del tipo de roedores incluyendo los lugares de tránsito y alimentación; considerando el área de influencia sanitaria tanto en los ambientes externos como internos de las instalaciones. (Desratización).

x. Los vestuarios y servicios higiénicos serán desinfectados con productos adecuados, los cuales deberán ser formulados y contar con registros sanitarios específicos para las técnicas a emplear (Desinfección).

xi. El contratista se comprometerá a efectuar visitas de monitoreo y vigilancia post-aplicación para evitar el rebrote y/o proliferación de los insectos vectores de enfermedades o roedores, para los cuales contarán con sus fichas respectivas.

xii. Para efectuar la fumigación, se tendrá en cuenta de manera obligatoria lo siguiente: se empleará los equipos: motofumigadoras, atomizadores, termonebulizadoras y generadores de aerosol ULV (Ultra bajo volumen).

xiii. Al término de cada servicio el contratista deberá entregar a cada Institución Educativa intervenida, un certificado por el servicio ejecutado y otro certificado adjuntará en su entregable, por cada IE. El certificado será firmado por el personal clave.

xiv. Deberá entregar un informe técnico de ejecución por cada servicio efectuado, indispensable para la conformidad del servicio, debiendo adjuntar la copia del certificado de fumigación realizado-en cada institución educativa.

## 6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objetivo materia del presente servicio, con estricta sujeción a las Bases Administrativas del Proceso de Selección que corresponda y las condiciones generales de su Propuesta Técnica y Económica, que formará parte integrante del Contrato que se suscriba con la UGEL 06, así como a los términos y condiciones del mismo, entre otras las siguientes:

a) Ejecutar los trabajos de acuerdo a las Características Técnicas señaladas en las Bases y en la Propuesta Técnica del Postor, que forman parte integrante del contrato que se suscribe con EL CONTRATISTA.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión  
del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- b) Entregar a la UGEL 06, luego de comunicada la Buena Pro y previo al inicio de sus actividades, la relación del personal a su cargo, que ejecutara el servicio de fumigación de las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL 06.
- c) Todo el personal que ejecutará el servicio obligatoriamente deberá contar con vestimenta apropiada, que incluya uniforme, implementos y equipos de Seguridad para la debida protección del personal del CONTRATISTA. Asimismo, deberán portar un carnet de identificación con fotografía y nombre lo suficientemente visible que permita una pronta y fácil identificación.
- d) Efectuar en coordinación con la UGEL 06, la supervisión, orientación y disposición de las labores contratadas, las que deberán desarrollarse en estricta observancia a las especificaciones técnicas.
- e) Remitir al Equipo de logística de la UGEL 06 el cronograma de actividades a realizarse para el servicio, el mismo que será coordinado con ASGESE de la UGEL 06. Asimismo deberá incluir la relación de productos que utilizará en el servicio.
- f) Presentar al inicio del servicio copia de la hoja de datos de Seguridad (MSDS) de los productos o insumos químicos a utilizar en el servicio. (Copia del original expedido por el fabricante y/o traducción autorizada en caso de ser en otro idioma diferente al español).
- g) Remitir al Equipo de Logística de la UGEL 06 la relación del personal que ingresará a las instalaciones de la UGEL 06, para la ejecución de cada servicio de fumigación.
- h) EL CONTRATISTA, a la firma del contrato deberá presentar al Equipo de Logística de la UGEL 06, su plan de Seguridad y Salud en el trabajo implementado en su actividad, una vez aprobado por la ASGESE de la UGEL 06.
- i) Proporcionar el servicio en estricta observancia de las Disposiciones Específicas, Especificaciones Técnicas demás consideraciones que se encuentran contenidas en las bases del proceso de selección, así como mantener la calidad de los servicios prestados durante la vigencia del Contrato.
- j) Colocar los carteles y avisos de precaución que sean necesarios durante la prestación del servicio, de manera que se alerte a alumnos, profesores y público usuario sobre cualquier peligro que atente contra la salud o integridad física.
- k) Si por alguna razón no se pudiera(n) realizar la(s) actividad(es) programada(s), el contratista deberá informar al Equipo de Soporte del Servicio Educativo de ASGESE la UGEL 06, a fin de reprogramarlo en otra fecha durante la ejecución del servicio, sin que esto genere algún costo para la UGEL 06 .
- l) Entregar los cargos de los certificados del servicio, indicando área, fecha, hora y periodo correspondiente, junto con el informe.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión  
del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- m) Si el servicio realizado amerita un refuerzo debido a la persistencia de la plaga esta se deberá realizar hasta eliminarla por completo debiendo informar al Equipo de Soporte del Servicio Educativo de ASGESE la UGEL 06 las posibles causas así como los productos utilizados para su eliminación, estos refuerzos no tendrán ningún costo para la UGEL 06, asimismo se deberán hacer los seguimientos pertinentes con la finalidad de eliminar la plaga (cucarachas, hormigas, pulgas, zancudos, mosquitos, garrapatas, roedores, etc.)
- n) Garantizar el control permanente del servicio, si hubiera rebrote de huevos incubados y/o remanentes se ejecutarán las aplicaciones necesarias; luego del tratamiento se dará un informe donde harán recomendaciones y observaciones a fin de ser levantadas por la UGEL 06.
- o) Contar y proveer las herramientas, equipos, maquinarias, materiales, suministros, insumos y medios logísticos necesarios para el cumplimiento de los servicios solicitados, de manera eficiente, eficaz y dentro de los plazos establecidos. Cualquier equipamiento adicional será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.
- p) Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el Reglamento aprobado mediante D.S. 009-2005-TR y modificatorias.
- q) Aceptar cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que efectúe, en cualquier momento y sin previo aviso, personal designado por la UGEL 06, para lo cual brindará las facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos encomendados.
- r) Asumir la responsabilidad, obligaciones civiles y penales por los daños que puedan ocasionar los trabajadores del Contratista a la UGEL 06 durante la ejecución del servicio, sean estos materiales o personales.
- s) Asumir la entera responsabilidad de cualquier problemática que pudiera darse por reclamos, de cualquier índole, de su personal; y de darse el caso deberá resarcir a su costo los daños y perjuicios ocasionados a la propiedad pública.
- t) Evitar la subcontratación o transferencia total o parcial de las actividades del servicio contratado, bajo sanción de resolución del presente contrato.
- u) La intervención del servicio en la institución se hará preferentemente cuando no haya clases, según la dinámica de cada local escolar, para lo cual el CONTRATISTA y el usuario deben poner en alerta previa al personal.
- v) Durante la ejecución del contrato, el Área Usaria podrá solicitar de manera aleatoria hasta 03 muestras que se llevará a un laboratorio de DIGESA o un laboratorio autorizado para verificar que los productos utilizados por el contratista sean los indicados en el ítem 5.1); asimismo, el costo será asumido por el contratista.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión  
del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### 6.3 OBLIGACIONES DE LA UGEL 06

- a) Proporcionar la documentación e información necesaria para el adecuado desarrollo del servicio, así como supervisar permanentemente la ejecución del mismo, a través ASGESE de la UGEL 06.
- b) Tramitar y ordenar el pago de pago de la factura a favor de EL CONTRATISTA, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en las bases del proceso de selección.
- c) Exigir a través del Equipo de Logística, el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del contrato, siendo EL CONTRATISTA responsable de su sujeción a las Bases Administrativas del proceso de selección y a su propuesta técnica y económica que forma parte del contrato, estando facultada la UGEL 06 para aplicar multas, sanciones y/o penalidades; pudiendo de ser el caso, plantear la resolución del contrato.
- d) Verificará el cumplimiento de las normas de Saneamiento Ambiental para cautelar la calidad del Ecosistema en general.
- e) Durante la ejecución del contrato la UGEL 06, podrá efectuar el análisis químico para verificar que los productos sean los requeridos. El costo será asumido por el contratista, hasta tres pruebas durante el ejercicio del contrato.

### 6.4 MEDIO AMBIENTE Y PLAN DE SEGURIDAD EN LA EJECUCION DEL SERVICIO

El postor que obtenga la Buena Pro optará por productos y servicios de reducido impacto ambiental negativo, que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento (Art. 18 de la Ley 27314 "Ley General de Residuos Sólidos"). Además sus productos e insumos deberán contar con el respectivo Registro Sanitario, aprobado por DIGESA.

El postor que obtenga la Buena Pro, empleará equipos de Fumigación como fumigadores a motor, fumigadora manual y nebulizadora que no generen mucho ruido y que el combustible a usar no contamine el medio ambiente.

El postor que obtenga la Buena Pro, estará sujeto a auditorías inopinadas sobre el proceso del manejo de residuos sólidos (insumos y productos, recolección, almacenamiento, transporte y disposición final).

En caso de accidentes, los gastos que generen la atención médica de los usuarios, en centros hospitalarios ajenos al Seguro Social de Salud - ESSSALUD, serán asumidos íntegramente por EL CONTRATISTA.

## VII. GARANTIA DEL SERVICIO

El postor ganador deberá expedir un certificado de garantía del trabajo realizado, detallando el tiempo que garantiza dicha ejecución, como mínimo de 06 meses.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión  
del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### VIII. SEGUROS

En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, que aprueba las Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, el contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para todo su personal.

#### IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

El servicio de fumigación se realizará en cada una de las 333 Instituciones Educativas en coordinación con el Equipo de Soporte del Servicio Educativo de ASGESE la UGEL 06, el plazo será hasta los 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

#### X. SUPERVISION

El servicio de fumigación integral de los locales escolares de la UGEL 06, será supervisado de manera selectiva por el Equipo de Soporte del Servicio Educativo de ASGESE la UGEL 06

#### XI. CONFORMIDAD

Para efecto de la conformidad, el contratista deberá presentar su ENTREGABLE, por mesa de partes de la entidad, que consta de la siguiente documentación:

- Las Actas de conformidad de los directores de cada IIEE, CETPRO, CEBE y CEBA, donde se precise que el servicio ha sido realizado sin observación alguna, incluyendo registro fotográfico del servicio, firmado por el director de la IIEE y el supervisor (personal clave).
- Certificado de fumigación de cada IIEE, CETPRO, CEBE y CEBA, detallando el servicio de desinfección, desinsectación y desratización, y firmado por el supervisor (personal clave).

El Equipo de Soporte del Servicio Educativo de ASGESE de la UGEL N°06, emitirá el informe de conformidad del servicio, al verificar el cumplimiento del servicio y la documentación solicitada precedentemente.

#### XII. FORMA DE PAGO

La UGEL 06, pagará por costos unitarios, por los metros cuadrados (m<sup>2</sup>) del servicio de fumigación efectivamente prestado, para lo cual el proveedor deberá presentar el comprobante de pago por el servicio ejecutado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Equipo de Soporte del servicio Educativo, de ASGESE, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión  
del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Entregable, dicha documentación debe presentar por mesa de partes de la entidad, ubicado en la Av. La Molina 905 - La Molina (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores).

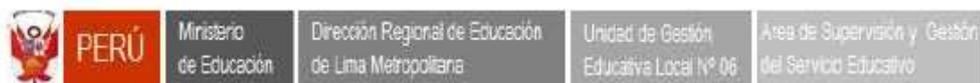
### XIII. OTRAS PENALIDADES

Si la empresa CONTRATISTA, cometa alguna de las faltas, descritas en el siguiente cuadro, tendrá una sanción económica tal como se tipifica.

Cuadro n° 04  
CUADRO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CALCULO	DOCUMENTO QUE SUSTENTA EL HECHO
01	<p>Cuando un personal de la empresa de fumigación no cuente con:</p> <p>a) Casco protector plástico.</p> <p>b) Máscara de jebe para canister.</p> <p>c) Canister contra vapor o gases de los productos utilizados.</p> <p>d) Guantes de jebe resistentes a los productos utilizados.</p> <p>e) Mandil de plástico.</p> <p>f) Anteojos protectores.</p>	S/.100.00 por cada personal	Un acta suscrita por un especialista del área usuaria o por el director de la Institución Educativa beneficiaria, y fotografías.
02	Por NO realizar la limpieza y desinfección, luego de la ocurrencia de un derrame en los productos químicos de la fumigación, informado por el director de la institución educativa	S/.100.00 por cada IE	Un acta suscrita por un especialista del área usuaria o por el director de la Institución Educativa beneficiaria, y fotografías.
03	Por utilizar otros productos químicos, DISTINTOS a los que están descritos en el ítem 5.1. Como consecuencia de encontrar que los productos no son lo requerido del TDR, empresa volverá a realizar la fumigación, en todos los locales escolares que haya realizado el servicio.	S/.1,00.00 por cada IE	Un acta suscrita por un especialista del área usuaria o por el director de la Institución Educativa beneficiaria, y fotografías
04	Por fumigar una menor área a lo establecido en el Cuadro N°01, del ítem V, por cada institución educativa	S/.200.00 por cada IE	Un acta suscrita por un especialista del área usuaria o por el director de la Institución Educativa beneficiaria, y fotografías
05	Por no comunicar con antelación mediante una carta el día y horario de la fumigación vía telefónica y correo electrónico	S/.100.00 por cada IE	Un acta suscrita por un especialista del área usuaria o por el director de la Institución Educativa beneficiaria, y fotografías





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### XIV. AGRUPACIÓN POR NIVEL DE LA CANTIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS

Se resume la atención por niveles en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01: Resumen de áreas para la fumigación de IIEE

N°	Nivel Educativo	Número de IIEE	Area efectiva de ambientes a fumigar (m2) 1
1	Inicial	215	207,780.00
2	Primaria	98	164,850.00
3	Secundaria	20	42,560.00
	TOTAL	333	415,190.00

- Cuadro elaborado por el Equipo de Soporte del Servicio Educativo

#### XV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe contar con autorización que la empresa puede operar como empresa de saneamiento ambiental para la actividad de desinsectación, desratización y desinfección emitido por el Ministerio de Salud.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de la Resolución que autoriza a la empresa a operar como empresa de saneamiento ambiental para la actividad de desinsectación, desratización y desinfección emitido por el Ministerio de Salud.</p> <p><u>Importante</u> <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diez (10) atomizadores</li> <li>• Cuatro (04) termonebulizadores</li> <li>• Diez (10) pulverizadoras manual</li> <li>• Cuatro (04) ULV</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de equipamiento estratégico requerido</li> </ul>





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión  
del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

B.3	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
B.3.1	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a. Un (01) personal clave, que puede ser de las siguientes profesiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ingeniería ambiental y/o,</li> <li>✓ Ingeniería sanitaria y/o,</li> <li>✓ Ingeniería industrial y/o,</li> <li>✓ Ingeniería química y/o,</li> <li>✓ Un profesional con especialidad en salud ocupacional.</li> </ul> <p>b. <u>Acreditación:</u> El profesional acreditará con copia simple de Título Profesional concolegiatura y habilidad vigente, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p>
B.3.2	<b>CAPACITACION</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Curso y/o capacitación, hasta un mínimo de 4 horas lectivas, en Procedimiento seguro de fumigación integral del personal clave requerido como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ingeniería ambiental y/o,</li> <li>✓ Ingeniería sanitaria y/o,</li> <li>✓ Ingeniería industrial y/o,</li> <li>✓ Ingeniería química y/o,</li> <li>✓ Un profesional con especialidad en salud ocupacional.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS y/o CERTIFICADOS,</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

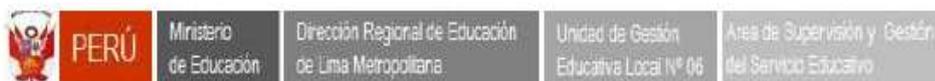
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>
<b>C.1</b>	<b>FACTURACION</b>
	<p><u>Requisitos:</u>                      El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos veces el valor estimado por la contratación de servicios similares a objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de ocho (08) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes <b>SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESINSECTACION Y DESRATIZACION EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS</b></p> <p><u>Acreditación:</u>                      Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva constancia de prestación o conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, <b>VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO</b>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor.</p>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación en el numeral 3.2 de esta sección de las bases.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que debe presentar el postor en el literal d) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*



  
Nº. DIGNIDAD DANIEL CABRERA SANCHEZ  
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN  
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL 06



**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con autorización que la empresa puede operar como empresa de saneamiento ambiental para la actividad de desinsectación, desratización y desinfección emitido por el Ministerio de Salud.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de la Resolución que autoriza a la empresa a operar como empresa de saneamiento ambiental para la actividad de desinsectación, desratización y desinfección emitido por el Ministerio de Salud.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<p><b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <u>Diez (10) atomizadores</u></li> <li>➤ <u>Cuatro (04) termonebulizadores</u></li> <li>➤ <u>Diez (10) pulverizadoras manual</u></li> <li>➤ <u>Cuatro (04) ULV</u></li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>a. Un (01) personal clave, que puede ser de las siguientes profesiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ingeniería ambiental y/o,</li> <li>➤ Ingeniería sanitaria y/o,</li> <li>➤ Ingeniería industrial y/o,</li> <li>➤ Ingeniería química y/o,</li> <li>➤ Un profesional con especialidad en salud ocupacional.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El profesional acreditará con copia simple de Título Profesional con colegiatura y habilidad vigente, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia</p>



	<p>Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través</p> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p>
<b>.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Curso y/o capacitación, hasta un mínimo de 4 horas lectivas, en Procedimiento seguro de fumigación integral del personal clave requerido como:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Ingeniería ambiental y/o,</li><li>➤ Ingeniería sanitaria y/o,</li><li>➤ Ingeniería industrial y/o,</li><li>➤ Ingeniería química y/o,</li><li>➤ Un profesional con especialidad en salud ocupacional.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS y/o CERTIFICADOS.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos veces el valor estimado por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de ocho (08) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESINSECTACION Y DESRATIZACION EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> =Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> ).	
	<b>100 puntos</b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*



*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la



prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*



---

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>19</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibídem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>



<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
**Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]**".*



**ANEXO N° 7**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA**  
**APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*



<sup>26</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO Nº 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

